



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2023-052-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)”;

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: “Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.”;

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...); d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores, y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia, equidad de género e interculturalidad, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)”;

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, prevé: “Del Rector o Rectora.- El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)”;

Que, el artículo 1 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, estipula: “La Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. (...)”;

Que, el artículo 45 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: “El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)”;

Que, el artículo 47 de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, “(...) k. Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado; (...)”;

r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 26 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: “(...); r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;

Que, el artículo 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, establece como atribución y responsabilidad del Director de Departamento: “Emitir informes de selección de una terna para la designación del personal académico para desempeñar las responsabilidades de Director de Carrera, coordinador de área de conocimiento, coordinador de investigación, coordinador de vinculación con la sociedad, jefes de laboratorio, jefes de unidades internas, directores de centros internos, designación que se realizará mediante órdenes de rectorado.”;

Que, con informe Nro. DEEL-2023-002 de fecha 25 de enero de 2023, aprobado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, y que guarda relación con la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del citado Departamento; previa exposición de motivos se presenta la terna para dicho cargo. Recomienda, se realice el trámite pertinente para la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DEEL-2023-0221-M de fecha 27 de enero de 2023, el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga, solicita a la Jefa Académica de dicha Sede, realizar el trámite necesario para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del mencionado Departamento; a cuyo efecto, indica que adjunta la documentación que se detalla en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-JAC-2023-0064-M de fecha 30 de enero de 2023, la Jefa Académica de la Sede Latacunga, solicita al Subdirector de dicha Sede, se autorice y disponga a quien corresponda, realizar el trámite para la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, con memorando Nro. ESPE-SL-SUB-2023-0033-M de fecha 31 de enero de 2023, el Subdirector de la Sede Latacunga, dispone al Especialista de Talento Humano de dicha Sede, realizar el trámite respectivo ante los estamentos correspondientes, previo la verificación documental y bajo la normativa legal vigente, para la designación con Orden de Rectorado, de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2023-0377-M de fecha 08 de febrero de 2023, el Director de la Sede Latacunga, con base en el requerimiento realizado por el Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones de dicha Sede, tendiente a la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de

Instrumentación, al que se junta el informe de necesidad en el cual consta la terna pertinente; solicita al Vicerrector de Docencia, disponer a quien corresponda, se realice el análisis respectivo y se gestione ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, la emisión de la correspondiente Orden de Rectorado, acorde a lo establecido en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE. A su vez, señala que la propuesta planteada cumple con las políticas de acciones afirmativas de igualdad y equidad de género, al tiempo de detallar la terna de profesionales postulados al cargo, e indicar que, anexa la documentación citada en el memorando de la referencia;



Que, a través de memorando Nro. ESPE-VDC-2023-0662-M de fecha 13 de febrero de 2023, el Vicerrector de Docencia, en relación a la solicitud de designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; con base en el Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, solicita al Vicerrector Académico General, Subrogante, disponer el trámite correspondiente ante la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, a fin de que se expida la respectiva Orden de Rectorado. A tal propósito, indica que remite la documentación habilitante correspondiente y detalla en orden de prelación, la terna propuesta;

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2023-0266-M de fecha 15 de febrero de 2023, el Vicerrector Académico General, Subrogante, en atención al trámite para la designación de Coordinador de Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; con base en el Art. 47, literal r, de las Reformas al Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, y Art. 53, literal I, del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente mediante Orden de Rectorado; para lo que, presenta la terna de profesionales postulados a dicho cargo. A su vez, y considerando el orden de prelación, recomienda designar al Ing. Julio Francisco Acosta Núñez, Doctor, como Coordinador de la mencionada Área de Conocimiento, del citado Departamento; al tiempo de indicar que anexa documentos habilitantes; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

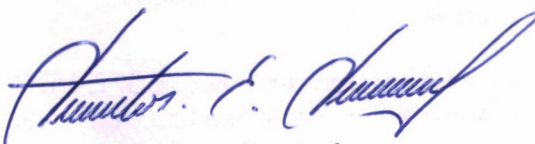
- Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Julio Francisco Acosta Núñez, Doctor; Coordinador del Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, dejar sin efecto toda disposición administrativa que se oponga a la presente Orden de Rectorado.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector de Docencia; Director de la Sede Latacunga; Director del Departamento de Eléctrica, Electrónica y Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Coordinador del Área de Conocimiento de Instrumentación, del Departamento de Eléctrica, Electrónica y
- 

Telecomunicaciones, Sede Latacunga; Director de la Unidad de Talento Humano. Y, para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 23 de febrero de 2023

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE



Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.



4
VEVA/JJIA/JCOC